

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**ZARAGOZA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Miguel Ángel Esteras Peres, secretario del Juzgado de lo social número 7 de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María de los Ángeles López Gaudioso, contra “Clequali, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.180 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Clequali, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2014, a las once y treinta horas, en la Sala número 34 de este Juzgado, sita en la plaza Expo, número 6, edificio “Vidal de Canelas”, al acto de conciliación ante el secretario judicial y, en caso de no avenencia, a las once cuarenta y cinco horas, del mismo día, al acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención a la actora pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Clequali, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.340/14)

